**EN LO PRINCIPAL :** Denuncia por infracción a la libre competencia

**EN EL OTROSÍ :** Acompaña Documentos;

**SR. FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

**RICARDO RIESCO EYZAGUIRRE**

**GUIDO GIRARDI LAVIN**, médico cirujano de profesión y Honorable Senador de la República, cédula de identidad 8.462.985-5, domiciliado para estos efectos, en calle Morandé 441, comuna de Santiago, a S.S. y **HERNÁN CALDERÓN RUIZ,** cédula de identidad 6.603.659-6, Presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios CONADECUS, RUT 75.974.880-8, domiciliados en calle Valentín Letelier número 16, comuna de Santiago, respetuosamente digo

De conformidad con los artículos 1, 2, 3, 18, 39, 41 del DFL N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (en adelante “DL 211”) del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y fundado en los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación pasamos a exponer, presentamos denuncia en contra de los siguientes agentes económicos que se desarrollan en el mercado de las ISAPRES:

1. **Isapre Cruz Blanca S.A**, RUT 96.501.450-0, representada legalmente por Francisco Manuel Amutio García, ambos domiciliados en Avenida Cerro Colorado Nº 5240, Piso 7, Torre II, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
2. **Isapre Colmena Golden Cross S.**A, RUT 76.296.619, representada legalmente por Nicolás Donoso Serrano, ambos domiciliados en Avenida Los Militares, Nº 4777, oficina 501, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
3. **Isapre Consalud S.A**. RUT 96.856.780-2, representada legalmente por Marcelo Dutilh Labbé, ambos domiciliados en Avenida Pedro Fontova Nº 6650, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.
4. **Isapre Banmédica S.A,** RUT 96.572.800-7, representada legalmente por Javier Eguiguren Tagle, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo Nº 3600, 3º piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
5. **Institución de Salud Previsional FUSAT Ltda.** RUT 76.334.370-7, representada legalmente por Francisco René Acevedo Olea, ambos domiciliados en Carretera el Cobre Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 1002, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

Por supuesta infracción a las normas para la defensa de la libre competencia, al ejecutar actos que tienen por objeto fijar concertadamente el precio de venta al público de planes de salud, colusión de precios entre Instituciones de Previsión Social (en adelante “ISAPRES”), de acuerdo a los antecedentes de hecho y derecho que paso a exponer:

**ANTECEDENTES**

1. En el año 2005 la Fiscalía Nacional Económica presenta requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, contra las 5 mayores Isapres del mercado, en dicha época: ING, Vida Tres, Colmena, Banmédica y Consalud. En esa oportunidad son acusados de concertarse para renunciar a ofrecer panes de salud en donde las atenciones hospitalarias tuvieran un 100% de cobertura y un 80% para el caso de las atenciones ambulatorias, concordando bajar las primeras a un 90% y las segundas a un 70%. Este requerimiento nace a propósito de la denuncia interpuesta por, en esa época, el Diputado Guido Girardi, a propósito de las condiciones de venta y comercialización de los planes de salud por parte de las Isapres. Si bien esta no prosperó como la Fiscalía esperaba, se establecieron precedentes respecto de la posibilidad de que existan actos colusorios entre las Isapres, puesto que los fallos manifestaron opiniones divididas, lo que nos indica sobre la existencia de un arduo debate en la sala de los Tribunales.
2. En el mismo sentido, el año 2008, el Senador Guido Girardi, presenta denuncia en contra de las ISAPRES Colmena Golden Cross, Consalud, ING Salud (Cruz Blanca), Banmédica, Vida Tres, Normédica y Ferrosalud, por presunto acuerdo colusorio en el alza de los precios base de los planes de salud, sin embargo, en dicha oportunidad la denuncia no prosperó debido a la falta de antecedentes para dar cuenta de la efectividad del acuerdo colusorio, solamente oficiándose a la Asociación de ISAPRES de Chile A.G, a fin de hacer presente que de acuerdo a la legislación vigente, las asociaciones gremiales no deben tener fines comerciales y que los anuncios públicos de alzas de precios han sido reiteradamente prohibido por los órganos de defensa de la libre competencia.
3. Para el año 2013, aparece un nuevo caso, siendo el Colegio Médico de Valparaíso el denunciante. En esa ocasión, la acción buscaba que la Fiscalía Nacional Económica investigara la integración vertical entre las ISAPRES y las Clínicas, en especial el caso de Banmédica que es dueña de la Isapre Vida Tres, las clínicas Santa María, Dávila, Vespucio, Biobío y Ciudad del Mar y de la Sociedad Home Medical S.A, debido a los altos riesgos que para la libre competencia esto pudiera ocasionar. No obstante, tener la Fiscalía la facultad de velar por la libre competencia ante este sensible mercado, deriva los antecedentes al Ministerio de Salud y a la Superintendencia de Salud para hacer las interpretaciones normativas que fueren necesarias.
4. Estos tres antecedentes, existiendo otras denuncias, vienen a poner al descubierto las irregularidades constantes que cometen las ISAPRES en materia de libre competencia, puesto que ejecutan constantemente más de alguna posible infracción.

**DE LOS HECHOS**

1. En conformidad a los dispuesto en el artículo 197 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, las Isapres podrán revisar anualmente los contratos de salud que se encuentran vigentes con sus afiliados y, en el evento de querer modificar sus precios deberán sujetarse al artículo 198 del mismo cuerpo legal. Es necesario precisar que esta no consiste en una cláusula de reajustabilidad de los contratos como lo ha señalado extensamente nuestra Excelentísima Corte Suprema, puesto que es excepcional frente a la regla general del artículo 1545 del Código Civil, por lo que solo puede ser aplicada de manera Restrictiva.

1. Las Isapres tienen obligación de informar a la Superintendencia de Salud sobre las adecuaciones de precios que aplicarán a todos los contratos que tengan anualidad entre julio de cada año, y a sus afiliados mediante carta certificada.
2. Con fecha 01 de abril de 2019 toda la prensa nacional, publica en sus principales sitios de información, tanto escrita como televisiva, los siguientes titulares:

* “ISAPRES anuncian la mayor alza a los planes de salud en últimos ocho años”[[1]](#footnote-1)
* “Cinco ISAPRES anuncian alza de planes: será la mayor subida de precios en 8 años”.[[2]](#footnote-2)
* “Alza de precios en las ISAPRES:¿Cómo reclamar?[[3]](#footnote-3)

Lo anunciado genera gran expectación en el público, ocupando las redes sociales como principales plataformas de discusión sobre el abuso que esto significaba para los cotizantes. Siendo que es de público conocimiento que año tras año las Isapres envían a sus afiliados una carta de adecuación, en la cual le comunican el porcentaje de alza, consistente en el reajuste a los precios base de su plan de salud.

Todo ello nace a propósito de la publicación de la Superintendencia de Salud, que indica en su página web que el promedio de adecuación de los planes de salud es de 5,1%, siendo la más alta en 13 años, precios que comenzarán a regir en julio de 2019 hasta junio de 2020.

1. Según lo expresado en los noticiarios, serían un total de 5 Isapres las que subirían el precio de sus planes de salud en el próximo proceso de adecuación de contratos que se realizará en julio de este año. Las Isapres que modificarán los valores de sus planes son:

* Cruz Blanca: 7,7 %
* Colmena: 6,3 %
* Consalud: 5,9 %
* Banmedica: 4,9 %
* Fusat: 5,9%

1. La única opción que tienen los usuarios ante el alza de su plan es:
2. Aceptar la propuesta.
3. Cambiarse de plan.
4. Poner término al contrato.
5. Ante esta situación, los usuarios del sistema que corresponden alrededor de 2 millones de personas, han generado una discusión generalizada a través de las redes sociales, cuestionando esta decisión arbitraria. Incluso los noticieros centrales de la televisión abierta se han encargado extensamente de hablar el tema, informando sobre las contradicciones de esta alza, puesto que no se fundamenta en antecedentes que lo evidencien.
6. Debido a todo este revuelo, el Gobierno, a través de sus portavoces ha expresado su opinión. Así el actual Ministro de Salud don Emilio Santelices ha indicado: “*Existe un absoluto desconocimiento por lo cual estas alzas se han producido (…) Cuando me refiero a cajas negras me refiero a eso”.*

También ha señalado que se compromete a que el proyecto de ley sobre reformas a las Isapres acabará con alzas unilaterales, el que será enviado a la brevedad posible.[[4]](#footnote-4)

1. Incluso la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (CONADECUS) instó a los usuarios a una “funa legal masiva” contra el alza de las Isapres, que consiste en presentar un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones para frenar el alza. Las sentencias de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones de nuestro país y de la Excelentísima Corte Suprema son categóricas al respecto, acogiendo masivamente estos recursos y condenando a las Isapres por la arbitrariedad y además al pago de las costas por no tener motivo plausible para alegar. Sin embargo, hasta la fecha las Isapres han hecho caso omiso a la jurisprudencia, procediendo cada año a subir sus planes de salud, provocando que los usuarios vuelvan a entablar nuevamente un recurso de protección en el mismo sentido.
2. Por parte de los parlamentarios de la Comisión de Salud del Senado la respuesta fue enérgica, así el Senador Guido Girardi indicó: “*No es casual que varias Isapres juntas decidan subir los precios y tenemos derecho a pensar que aquí hay una eventual colusión y además estamos convencidos que hay practicas predatorias que impiden la competencia y vulneran los derechos fundamentales de la salud.”*
3. A todo ello se suma la contradicción de la Superintendencia de Salud, que decidió retrasar en dos años la norma que obliga a Isapres a bajar el precio de los planes de afiliados, por medio de su circular Nº 317 de fecha 18 de octubre de 2018, para luego retractarse emitiendo nueva resolución donde acorta los plazos para que las ISAPRES apliquen la rebaja del costo de planes de salud para niños y mujeres. (Resolución exenta N° 282, de fecha 05 de abril de 2019)
4. Lo último que ha acontecido, es la enérgica respuesta del Presidente de las Isapres don Rafael Caviedes, quien ha señalado: “*no hay cajas negras. Es que yo no voy a aceptar ese término. No hay caja negra, este es un sistema absolutamente transparente.”* refutando la tesis esgrimida por el Gobierno, sobre la falta de información.
5. Es necesario tener presente que del “Análisis de la Bande Precios en el Sistema Isapre”, documento de trabajo de la Superintendencia de Salud presentado en mayo de 2018, se puede observar que las ISAPRES no se ajustan a los datos de reajuste de precios entregados por la Superintendencia, siendo las mismas que aplicaron alzas en el proceso anterior; son radicalmente distintas según la región en que se contrata y afectan a un total del 51,8% de los beneficiarios del sistema.
6. **De radical importancia es necesario dejar de manifiesto que el 11% de los cotizantes que experimentarán las mayores alzas son mujeres y que aquellos que experimentarán alzas intermedias son aquellos con menor poder adquisitivo.**
7. Así las cosas, estamos en presencia de 5 ISAPRES que oportunamente publican el alza de sus planes de salud; sin acceso a la información por parte de sus afiliados ni de antecedentes que racionalmente justifiquen su alza, observándose que nuevamente corresponden a las mismas ISAPRES abiertas que alzaron sus precios en el ultimo periodo de adecuación, que nuevamente son aquellas con los mayores incrementos y que nuevamente hacen caso omiso a la jurisprudencia de nuestra Corte Suprema y Tribunal Constitucional que latamente han fallado acerca de la ilegalidad que estas empresas cometen.
8. Los hechos mencionados nos demuestran que el acuerdo para aumentar los planes de salud indiscriminadamente se repite en el tiempo. No estamos en presencia de una única oportunidad en que esto se haya presentado, sino que es constante y arbitrio. No hay un motivo claro y explicito por el cual las ISAPRES hayan comunicado a la fecha el motivo del alza de sus planes de salud, es mas las utilidades de las mismas se mantienen constantemente alza, en mayor o menor medida, por lo que la pregunta siempre es: ¿El aumento es porque efectivamente no existen los fondos para financiar las prestaciones de salud de sus afiliados? Lamentablemente eso no se evidencia, sino que el abuso se perpetua. No es azaroso que las mismas 5 ISAPRES que aumentan sus planes lo hayan hecho también en la misma oportunidad anterior.

1. https://www.latercera.com/nacional/noticia/isapres-anuncian-la-mayor-alza-los-planes-salud-ultimos-ocho-anos/596736/# [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.eldinamo.cl/nacional/2019/04/01/cinco-isapres-anuncian-alza-de-planes-sera-la-mayor-subida-en-8-anos/ [↑](#footnote-ref-2)
3. http://www.t13.cl/noticia/nacional/alza-precios-isapres-como-hacer-reclamar [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2019/04/02/tras-reunion-con-pinera-por-isapres-ministro-santelices-se-compromete-a-que-nueva-ley-acabara-con-alzas-unilaterales/ [↑](#footnote-ref-4)